

Expediente: **619/06**
Carátula: **PALOMARES JULIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20142256046 - PALOMARES, JULIO ALEJANDRO-ACTOR
90000000000 - ARIZA, JOSE ROBERTO-DEMANDADO 2
20142256046 - PALOMARES, MAXIMO JORGE-ACTOR
90000000000 - NIEVA, RAFAEL RAUL-DEMANDADO 1
20142256046 - PALOMARES, MARIA LUZ-ACTOR
20142256046 - ALONSO MENDILAHARZU, LUIS FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
307162716489904 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO III NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES
307162716489904 - ARIZA, CARLOS ANASTACIO-DEMANDADO
307162716489904 - ARIZA, JOSE MAXIMO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 619/06



H20901808617

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: PALOMARES JULIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 619/06.-

Concepción, 06 de marzo de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 03/03/2026, del letrado Alonso Mendilaharzu, Luis Fernando:

I.- Al pedido de ampliación de sentencia, oportunamente.

II.- Previo a todo trámite, hágase saber a la parte interesada que, conforme a las disposiciones Técnico Registrales N° 01/2022 del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, previo a resolver y a los fines de realizar oportunamente el testimonio de hijuela, deberá la parte denunciar los siguientes datos referidos al adquirente: nombre y apellido, documento de identidad, CUIL/CUIT, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil (para el caso de ser casado o viudo, deberá indicar grado de nupcias y nombre del cónyuge; en el caso de ser divorciado, deberá indicar grado de nupcias, nombre del cónyuge y fecha de sentencia de divorcio).-

III.- Asimismo, manifiesten los letrados intervinientes en autos (Antoni Barrios, Alvaro Martín y Mendilaharzu, Luis Fernando), si prestan o no conformidad con el Art. 35 de la Ley Nro. 5480.- DGG

Actuación firmada en fecha 09/03/2026

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.